



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 595-2021-R.- CALLAO, 22 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 3184-2021-UNAC/OPP (Expediente N° 01094113) recibido el 22 de octubre de 2021, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación solicita se emita la Resolución Rectoral que apruebe la modificación presupuestaria, para atender la transferencia financiera a la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la resolución rectoral que apruebe dos modificaciones presupuestarias tal como detalla:

**CUADRO N° 01**

FF	META	GG	ANULACIÓN	CREDITO
RDR	28	2.3.1.9.1.2	7,725	
RDR	28	2.6.3.2.1.2		7,725

**CUADRO N° 02**

FF	META	GG	ANULACIÓN	CREDITO
RDR	20	2.3.1.5.3.2	7,436	
RDR	24	2.6.3.2.1.2		7,436

Estando a lo glosado, al Oficio N° 3184-2021-UNAC/OPP recibido el 22 de octubre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**RESUELVE:**

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/7,725.00, conforme el siguiente detalle:

			ANULACION	CREDITO
FUENTE FINANCIAMIENTO DE		:	Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	3999999	:	Sin Producto	
Actividad	5003195	:	Incorporación de Nuevos Estudiantes de Acuerdo al Perfil del Ingresante	
Función	22	:	Educación	
División Funcional	048	:	Educación Superior	
Grupo Funcional	0109	:	Educación Superior Universitaria	
Categoría del Gasto	5	:	Gastos de corrientes	
	2.3	:	Bienes y Servicios	7,725
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	7,725

2. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/7,436.00, conforme el siguiente detalle:

			ANULACION	CREDITO
FUENTE FINANCIAMIENTO DE		:	Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	
Programa	9001	:	Acciones Centrales	
Producto	3999999	:	Sin Producto	
Actividad	5000003	:	Gestión Administrativa	
Función	22	:	Educación	
División Funcional	006	:	Gestión	
Grupo Funcional	0008	:	Asesoramiento y Apoyo	
Categoría del Gasto	5	:	Gastos de corrientes	
	2.3	:	Bienes y servicios	7,436
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	3999999	:	Sin Producto	
Actividad	5000670	:	Desarrollo de la Enseñanza de Post-Grado	
Función	22	:	Educación	
División Funcional	048	:	Educación Superior	
Grupo Funcional	0110	:	Educación de Post-Grado	
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros	7,436

3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

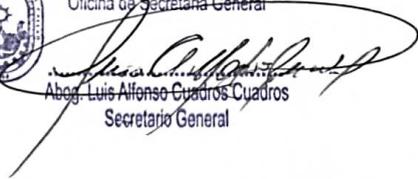
**Oficina de Secretaría General**

4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,  
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.